

LISTADO DE ESTADOS No. 043

	NO. PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	FECHA DE AUTO	CUADERNO
1	523563105001- 2019-00234-00	ORDINARIO LABORAL	GUSTAVO GALEANO NITOLA	COLPENSIONES	OBEDECE Y CUMPLE	24/04/2024	1
2	523563105001- 2024-00082-00	PAGO POR CONSIGNACIÓN	DIANA PATRICICA PINCHAOSERRANO	ANGIE DANIELA ATIZ OÑATE	ACEPTA PAGO POR CONSIGNACIÓN Y AUTORIZA ENTREGA	24/04/2024	1
3	523563105001- 2024-00084-00	PAGO POR CONSIGNACIÓN	RLANDO ANDRÉS VALLEJO ÁLVAREZ	CLAUDIA MILENA CUASPA	ACEPTA PAGO POR CONSIGNACIÓN Y AUTORIZA ENTREGA	24/04/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712 DE 2001 ART. 20 SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA EN LA FECHA 25/04/2024 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ORDINARIO LABORAL
LINDA CAROLINA JARAMILLO MENDEZ
SECRETARIA

NOTA: SE INFORMA QUE ESTE LISTADO DE ESTADOS SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA CARTELERA FISICA DE ESTE DESPACHO PARA SU CONSULTA.



PROVIDENCIAS



ASUNTO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GUSTAVO GALEANO NITOLA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-
RAD. ÚNICO: 52356.31.05.001.2019.00234.00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Doy cuenta a la señora Juez con el presente asunto remitido por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, donde MODIFICÓ los numerales "PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO" de la sentencia proferida por este Despacho el 22 de mayo de 2022. Sírvase proveer. Ipiales, 24 de abril de 2024.

LINDA JARAMILLO MÉNDEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IPIALES, NARIÑO

Carrera 5 # 19 – Esquina. Palacio de Justicia. Piso 4. Tel. 7733233
correo electrónico: j01lctoipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ipiales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto – Sala Laboral, en sentencia del treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PRACTÍQUESE la correspondiente liquidación de costas y una vez se encuentre en firme, **PROCÉDASE** al archivo del expediente, previas las anotaciones a que hubiere lugar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 306 del Código General del Proceso, aplicable por reenvío en materia laboral.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



SILVIA JULIANA ALVARADO ARISMENDI

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IPIALES, NARIÑO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación
hecha en ESTADO No. 043 de 25.04.2024

LINDA CAROLINA JARAMILLO MÉNDEZ
SECRETARIA

ASUNTO: PAGO POR CONSIGNACIÓN
DEPOSITANTE: DIANA PATRICIA PINCHAO SERRANO
BENEFICIARIO: ANGIE DANIELA ATIS OÑATE
RAD. ÚNICO: 52356.31.05.001.2024.00082.00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Doy cuenta a la señora Juez con la solicitud allegada al correo electrónico del pago de depósito judicial consignado a favor de la señora Angie Daniela Atis Oñate identificada con C.C. No. 1.085.896.012 por la suma de \$479.946. Sírvase proveer. Ipiales, 23 de abril de 2024.


LINA JARAMILLO MÉNDEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IPIALES, NARIÑO

Carrera 5 # 19 – Esquina. Palacio de Justicia. Piso 4. Tel. 7733233
correo electrónico: j01lctoipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ipiales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

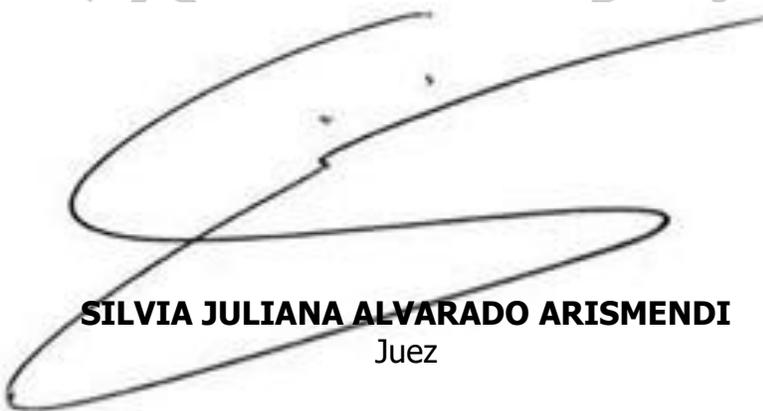
En consideración a la viabilidad de la solicitud formulada por el peticionario, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO. ACÉPTESE como pago por consignación la suma depositada por la señora **DIANA PATRICIA PINCHAO SERRANO**, identificada con C.C. No 37.014.673, en calidad de empleador, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$479.946)**, a favor de la señora **ANGIE DANIELA ATIS OÑATE**.

SEGUNDO. ENTRÉGUENSE a la señora **ANGIE DANIELA ATIS OÑATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.896.012, la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$479.946)**, consignada a su favor y que consta en el título judicial No. 448060000178897 del 06 de marzo de 2024.

TERCERO. LÍBRESE la correspondiente orden de pago al Banco Agrario de Colombia y **COMUNÍQUESE** esta decisión al peticionario a la dirección electrónica o física suministrada en el memorial petitorio.


SILVIA JULIANA ALVARADO ARISMENDI
Juez

ASUNTO: PAGO POR CONSIGNACIÓN
DEPOSITANTE: ROLANDO ANDRÉS VALLEJO ÁLVAREZ
BENEFICIARIO: CLAUDIA MILENA CUASPA ASCUNTAR
RAD. ÚNICO: 52356.31.05.001.2024.00084.00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Doy cuenta a la señora Juez con la solicitud allegada al correo electrónico del pago de los depósitos judiciales consignados a favor de la señora CLAUDIA MILENA CUASPA ASCUNTAR identificada con C.C. No. 27.251.849 en suma total de \$2.909.587. Sírvase proveer. Ipiales, 23 de abril de 2024.

LINDA JARAMILLO MÉNDEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IPIALES, NARIÑO

Carrera 5 # 19 – Esquina. Palacio de Justicia. Piso 4. Tel. 7733233
correo electrónico: j01lctoipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ipiales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En consideración a la viabilidad de la solicitud formulada por el peticionario, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO. ACÉPTESE como pago por consignación la suma depositada por el señor **ROLANDO ANDRÉS VALLEJO ÁLVAREZ** identificado con c.c. # 87.718.662, en calidad de representante legal de **FRUTURAGRO DEL SUR** identificada con Nit. 87.718.662-5, por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.909.587)**, a favor de la señora **CLAUDIA MILENA CUASPA ASCUNTAR**.

SEGUNDO. ENTRÉGUESE a la señora **CLAUDIA MILENA CUASPA ASCUNTAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.251.849, la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.909.587)**, consignada a su favor y que consta en los títulos judiciales No. 448060000170439 del 05 de diciembre de 2022 y No. 448060000177931 del 17 de enero de 2024.

TERCERO. LÍBRESE la correspondiente orden de pago al Banco Agrario de Colombia y **COMUNÍQUESE** esta decisión al peticionario a la dirección electrónica o física suministrada en el memorial petitorio.

SILVIA JULIANA ALVARADO ARISMENDI

Juez